

Flash Impositivo

Nº 40

Octubre 2010

Novedades nacionales

Resolución Conjunta 394/2010-MAGP, 627/2010-MEFP y 137/2010-MI (B.O. 19/10/2010) Proyectos de Inversión

Se modifica la Resolución Conjunta 416/10-MEFP, 3/10-MI y 251/10-MAGP, la cual establece un nuevo procedimiento a los efectos de la presentación de los proyectos de inversión para la obtención del financiamiento otorgado por dicho régimen.

Decreto 1482/2010 (B.O. 15/10/2010) Jubilaciones y Pensiones. Proyecto de Ley N° 26.649. Haber mínimo garantizado en 82% del salario mínimo, vital y móvil fijado para trabajadores activos. Veto

Se veta en todos sus puntos el proyecto Ley N° 26.649 por el cual se proponía establecer el haber mínimo garantizado en el 82% del salario mínimo, vital y móvil fijado para los trabajadores activos.

Novedades provinciales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 4294/2010-DGR (B.O. 04/10/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Percepción

Se establece que quedan excluidas de actuar como agentes de percepción del régimen establecido por la Resolución 155/2010-AGIP y desde su entrada en vigencia, las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo con relación a los seguros de riesgos de trabajo otorgados en el marco de la Ley Nacional 24.557.

Resolución 582/2010-AGIP (B.O. 13/10/2010) Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Entidades Financieras. Operaciones excluidas

Se sustituyen artículos de la Resolución 476/2010-AGIP estableciendo precisiones sobre los alcances y vigencia de la misma.

Entre las precisiones dispuestas se excluyen del Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido por la Resolución 155/2010-AGIP, a las operaciones y retribuciones correspondientes al sistema de tarjetas de crédito, débito, compras y similares; los intereses y/o comisiones provenientes de operaciones exentas; las operaciones realizadas por entidades financieras y los intereses y/o comisiones provenientes de las operaciones de fondos comunes de inversión y derivados.

Por otra parte, se establece que el citado régimen de percepción comenzará a regir a partir del 01 de Diciembre de 2010 para los bancos y demás instituciones financieras.

Provincia de Buenos Aires

Resolución Normativa 57/2010-ARBA (B.O. 20/09/2010) Régimen para la Regularización de Deudas que no se encuentren en instancia de ejecución judicial. Impuesto Inmobiliario, Impuesto a los Automotores, Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos

Se establece desde el 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2010, un régimen de regularización de deudas para contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa.

Podrán regularizarse por medio del régimen en comentario las deudas vencidas o devengadas, según el impuesto de que se trata, al 31 de diciembre de 2009, incluyendo la consolidada de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 12.397 no alcanzadas por lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 13.244, las provenientes de regímenes de regularización posteriores al 01/01/2000, caducos al 31 de diciembre de 2009, correspondiente al impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados.

Los contribuyentes que realicen su acogimiento y regularicen deudas vencidas al 31 de diciembre de 2008, podrán cancelar las mismas con Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires,

exclusivamente mediante la modalidad de pago al contado.

Resolución Normativa 58/2010-ARBA (B.O. 20/09/2010) Régimen para la Regularización de Deudas sometidas a procesos de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas

Se establece desde el 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2010, un régimen de regularización de deudas para contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, con deuda sometida a procesos de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, cualquiera haya sido la fecha de devengamiento, correspondiente al impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados.

Aquellos contribuyentes que realicen su acogimiento y regularicen deudas vencidas al 31 de diciembre de 2008, podrán cancelar las mismas con Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires, exclusivamente mediante la modalidad de pago al contado.

Resolución Normativa 59/2010-ARBA (B.O. 20/09/2010) Régimen para la Regularización de Deudas de los Agentes de Recaudación, relativas a retenciones y/o percepciones no efectuadas

Se establece desde el 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre 2010, un régimen de facilidades de pago para regularizar las deudas correspondientes a los agentes de recaudación provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, en relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Los agentes de recaudación podrán regularizar mediante el régimen en comentario las siguientes obligaciones, aún cuando se encuentren en proceso de determinación, discusión administrativa o judicial, y en instancia de juicio de apremio:

- Gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, cuyo ingreso debió efectuarse al 31 de diciembre de 2009
- Deudas provenientes de regímenes de regularización acordados a los agentes de recaudación, por retenciones y/o percepciones no efectuadas, posteriores al 1° de enero de 2000, caducos al 31 de diciembre de 2009
- Intereses correspondientes a retenciones y/o percepciones no efectuadas y depositadas fuera de término.

**Resolución Normativa
67/2010-ARBA (B.O.
07/10/2010) Impuesto de
Sellos. Facilidades de Pago.
Tasa de interés aplicable**

Se establece que la tasa de interés aplicable a las cuotas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 281 del Código Fiscal Ley N° 10397(T.O. 2004 y modificatorias) para el mes de Octubre de 2010 será 0,8885%. mensual.

Provincia de Chaco

**Resolución General
1672/2010-ATP (B.O.
03/09/2010) Impuesto
Inmobiliario Rural**

Se establece que el Impuesto Inmobiliario Rural Año 2010 se liquidará por aplicación de las disposiciones de la Ley Tarifaria 2071, y los Decretos 448/97, 3933/08 y 1373/10. Asimismo, para los inmuebles correspondientes a los contribuyentes que posean en propiedad predios que totalicen una superficie igual o mayor a 5.000 hectáreas, se deberá considerar las actualizaciones de los valores fiscales de la tierra libre de mejoras determinado por la Resolución Ministerial 569/10-MElyE.

Provincia de Chubut

**Resolución 777/2010-DGR
(B.O. 01/09/2010) Impuesto
sobre los Ingresos Brutos.
Impuesto de Sellos. Agentes
de retención y/o percepción.
Transferencia electrónica de
fondos**

Se habilita el pago por el sistema de transferencia electrónica de fondos a través de la Red Link, a los agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y agentes de retención del Impuesto de Sellos, dispuesto la Resolución 504/2010-DGR, a partir del 1/9/2010.

**Resolución 878/2010-DGR
(B.O. 15/10/2010) Planes de
Facilidades de Pagos. Tasa de
Interés Mensual**

Se establece que la tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será de 0,73% mensual.

Vigencia: A partir del 15/10/2010.

Provincia de Formosa

**Resolución General 39/2010-
DGR (B.O. 31/08/2010)
Aportes y Contribuciones
del Instituto de Pensiones
Sociales. Presentación de las
declaraciones juradas vía web**

Los contribuyentes o responsables de los Aportes y Contribuciones al Instituto de Pensiones Sociales de la Provincia de Formosa, deberán

presentar las declaraciones juradas respectivas exclusivamente mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de la Dirección General de Rentas.

El mecanismo de presentación de las declaraciones juradas vía web será de uso obligatorio a partir de la posición de Noviembre 2010, que vencerá en el día 15 del mes de diciembre de 2010.

**Resolución General 40/2010-
DGR (B.O. 16/09/2010)
Impuesto Inmobiliario Rural.
Pago electrónico mediante
Home Banking de la Red Link**

Se aprueba el Sistema de Transferencia Electrónico de Fondos mediante el sistema informático Home Banking de la Red Link, para los contribuyentes o responsables del Impuesto Inmobiliario Rural.

**Resolución General 41/2010-
DGR (B.O. 19/09/2010)
Impuesto sobre los Ingresos
Brutos. Reempadronamiento
Obligatorio**

Se establece el reempadronamiento obligatorio de todos los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Formosa, incluyendo aquellos beneficiarios de exenciones y de los Responsables de Aportes y Contribuciones al Instituto de Pensiones Sociales, hasta el 31 de diciembre del año 2010. Quedan exceptuados de efectuar el reempadronamiento, los contribuyentes de Convenio Multilateral y aquellos que revistan el carácter de productores primarios exclusivamente sin tener otra actividad gravada

Provincia de Neuquén

Ley 2718 (B.O. 10/09/2010) Tasa de Control de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y Gaseosos, en condición comercial

Se crea en el ámbito el territorio de la Provincia del Neuquén la Tasa de Control de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y Gaseosos, en condición comercial, única y anual. Esta tasa será abonada por todas las empresas operadoras que transportan hidrocarburos líquidos y gaseosos en condición comercial, a través de instalaciones propias, de otras operadoras o empresas transportistas dedicadas a tal fin.

La base imponible de la Tasa de Control de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y Gaseosos, en condición comercial, será el monto descontado en las declaraciones juradas de regalías correspondientes al año calendario inmediato anterior por concepto de fletes desde las plantas de tratamiento hasta los puntos de transferencia a los ductos troncales y/o instalaciones finales de recepción, en territorio provincial.

Ley 2719 (B.O. 10/09/2010) Impuesto Inmobiliario a los Inmuebles Rurales y Subrurales

Se exige del pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles rurales y subrurales dedicados a la producción agrícola intensiva bajo riego en actividad, por los períodos fiscales 2010 y 2011, en todo el territorio provincial.

Asimismo, se condona la deuda del Impuesto Inmobiliario de los períodos fiscales 2007, 2008 y 2009 para los inmuebles mencionados.

Decreto 1748/2010 (B.O. 08/10/2010) Impuesto de Sellos. Reducción de alícuota para los contratos de compraventa de petróleo crudo y gas natural

Se introducen diversas modificaciones al texto del Decreto 786/98 mediante el cual se estableció el marco regulatorio para la reducción de la alícuota del Impuesto de Sellos para los contratos de compraventa de petróleo crudo y gas natural. Asimismo, se aprueba el texto ordenado del Decreto Provincial N° 786/98, que como Anexo I forma parte de la norma de referencia.

Vigencia: Actos, contratos y operaciones celebradas a partir del 1° de Enero de 2010.

Provincia de Salta

Resolución General 11/2010- DGR (B.O. 09/08/2010) Impuesto a las Actividades Económicas. Sistema Sares 2000. Modificación de la Resolución General 7/2009- DGR

Se dispone incorporar automáticamente al Sistema Sares 2000 a los nuevos contribuyentes promovidos por las Leyes 6025, 6026, 6064, 6091, 6771, 7124, 7281 y el Decreto 2096/2004

Resolución General 12/2010- DGR (B.O. 20/08/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Constancias de exención

Se establece que los contribuyentes y/o responsables exentos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tanto locales como sujetos al régimen del Convenio Multilateral, deberán obtener a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (www.dgrsalta.gov.ar) las constancias que acrediten la mencionada condición utilizando clave fiscal. Las constancias de exención impresas vía web serán válidas para acreditar la condición de actividad exenta o sujeto exento del impuesto por el período fiscal que se consiga. Asimismo, se establece que a los fines de acreditar la condición de actividad exenta o sujeto exento ante los agentes de retención y/o percepción, no será suficiente la presentación de la resolución que otorga el beneficio, sino que se deberá exhibir además la constancia de exención emitida vía web.

Vigencia: A partir del 01/09/2010.

Resolución General 13/2010- DGR (B.O. 05/10/2010) Impuesto a las Actividades Económicas. Incorporaciones al Sistema Sares 2000

Se incorporan al Sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General 30/1994-DGR, a los contribuyentes y responsables que se detallan en el Anexo de la norma en comentario.

El mencionado sistema será de aplicación para las obligaciones fiscales en su calidad de Agentes de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas que se devenguen a partir del mes de Septiembre 2010 con vencimiento en Octubre de 2010.

Resolución General 15/2010-DGR (B.O. 04/10/2010) Impuesto a las Actividades Económicas. Sistema Sares 2000

Se incorporan al Sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General 30/1994-DGR, a los contribuyentes y responsables que se detallan en el Anexo de la norma en comentario. El mencionado sistema será de aplicación para las obligaciones fiscales del Impuesto a las Actividades Económicas que se devenguen a partir del mes de Noviembre de 2010 con vencimiento en Diciembre de 2010.

Resolución General 16/2010-DGR (B.O. 04/10/2010) Impuesto a las Actividades Económicas. Incorporaciones al Sistema Sares 2000

Se incorporan al Sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General 30/1994-DGR, a los contribuyentes y responsables que se detallan en el Anexo de la norma en comentario.

El mencionado sistema será de aplicación para las obligaciones fiscales que se devenguen a partir del mes de Noviembre 2010 con vencimiento en Diciembre de 2010.

Provincia de San Juan

Resolución 1959/2010-DGR (B.O. 15/09/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar. Agentes de Percepción

Se incluye en el Anexo I de la Resolución 925/2010-DGR, a las empresas enumeradas taxativamente en la planilla que se adjunta en la norma en comentario.

Provincia de Santa Fe

Resolución General 29/2010-API (B.O. 14/09/2010) Impuesto Inmobiliario. Otorgamiento de facilidades de pago en cuotas de deudas de impuestos de autoliquidación

Se establecen los requisitos que deberán cumplir los contribuyentes para el otorgamiento de facilidades de pago en cuotas de deudas fiscales, respecto del impuesto inmobiliario, sus intereses y multas.

Vigencia: 01/09/2010

Resolución General 30/2010-API (B.O. 14/09/2010) Impuesto Inmobiliario Rural. Régimen de Información

Se suspende a partir del dictado de la norma de referencia la aplicación de las Resoluciones Generales N° 28/08-API y 20/09-API.

Provincia de Tucumán

Decreto 3141-3/2010 (B.O. 12/10/2010) Impuesto de Sellos. Operaciones de compra-venta de productos agropecuarios, forestales y mineros por intermedio de bolsas y mercados de valores. Alícuota especial

Se establece que la alícuota especial del Impuesto de Sellos, dispuesta por el artículo 250 del Código Fiscal Provincial para las operaciones de compra-venta de productos agropecuarios, forestales y mineros que se realicen por intermedio de bolsas y de mercados de valores, sólo resulta de aplicación cuando los sujetos obligados al pago del impuesto presenten en forma espontánea los formularios oficiales para ser inscriptos en los libros que llevan los mencionados intermediarios para el registro de las operaciones, e ingresen el pago del gravamen.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

Provincia de Buenos Aires

Resolución Normativa 71/2010-ARBA. Impuesto de Sellos. Régimen de Recaudación para Entidades Registradoras

Se proroga hasta el 31 de Octubre de 2010, el plazo establecido en el artículo 25 de la Resolución Normativa 50/2010 para que las entidades registradoras puedan efectuar su correspondiente reempadronamiento.

Resolución Normativa 72/2010-ARBA. Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hayan generado saldos a favor. Resolución Normativa 64/2010. Fe de Erratas

Se dicta la correspondiente Fe de Erratas de la Resolución Normativa 64/2010 aclarando que en su artículo 27, donde dice “Resolución Normativa 51/2009” debe decir, “Disposición Normativa Serie “B” 75/2007 (T.O.).

Resolución Normativa 74/2010-ARBA. Liberación de deuda ordenada mediante oficio judicial. Régimen tributario especial para distribuidores de energía eléctrica

Se introducen modificaciones en el procedimiento establecido por la Disposición Normativa Serie “B” 29/2007 incorporando entre sus previsiones las liberaciones de deuda como consecuencia de las subastas extrajudiciales o administrativas.

Provincia de La Rioja

Resolución General 21/2010-DGIP. Régimen Especial de Beneficios Impositivos Provinciales para promover las inversiones y la generación de empleo en el territorio provincial, destinado exclusivamente a los sujetos que adhieran a la Ley Nacional 26.476, Título III - “Exteriorización de la Tenencia de la moneda nacional, extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior”. Modificación de la Resolución General 20/2009- DGIP

Se sustituye el artículo 2 de la Resolución General 20/2009-DGIP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“La liberación del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fijados en el inciso a), del artículo 4° de la Ley N° 8.518, operará por los ingresos brutos que se correspondan a las tenencias exteriorizadas.

A tales fines el monto de dichas tenencias se considerarán ganancia neta del contribuyente”.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Octubre 2010

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.